

**RESOLUCION No. 402**  
17 Marzo de 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE NUEVA FECHA PARA LA PRESENTACIÓN Y PAGO DE LA DECLARACIÓN ANUAL 2022 RÉGIMEN SIMPLIFICADO, RÉGIMEN COMÚN Y GRANDES CONTRIBUYENTES**

La secretaria de Hacienda Municipal

En uso de las legales que le confieren el artículo 7, 41, 235 del Acuerdo Municipal 010 de 2017

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 1 del Decreto 816 de diciembre 21 de 2022 "Por medio del cual se establecen nuevas fechas límites para la presentación y pago de las declaraciones privadas del impuesto de industria comercio y la declaración de retención y autorretención del impuesto de industria y comercio en el municipio de Ciénaga para el año 2023" establece:

Artículo 1º: Plazos para presentar y pagar la declaración anual del impuesto de industria y comercio vigencia fiscal 2022 para los contribuyentes del régimen simplificado, régimen común, grandes contribuyentes.

**DECLARACION ANUAL 2022 ANUAL 2022 REGIMEN SEMPLIFICADO, REGIMEN COMUN Y GRANDES CONTRIBUYENTES**

FECHA LIMITE PRESENTACION Y PAGO
ABRIL 7 DE 2023

Que dicha fecha 7 de abril de 2023 en Colombia cae festivo por ser Viernes Santo por lo que hay muchas entidades sobre todo de carácter local en el Departamento del Magdalena que no prestan su servicio de atención al usuario por ventanillas.

Que con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y con la intención de ofrecer al Contribuyente la tranquilidad de poder surtir su trámite de presentar y pagar la declaración anual del impuesto de industria y comercio vigencia fiscal 2022, se propone dar como fecha para este plazo el día 10 de Abril de 2023.

En merito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

Artículo 1º: Concédase el plazo para efectuar la presentación y pago de la declaración anual del impuesto de industria y comercio vigencia fiscal 2022 para los contribuyentes del régimen simplificado, régimen común, grandes contribuyentes el cual será:

FECHA LIMITE PRESENTACION Y PAGO
<b>ABRIL 10 DE 2023</b>

Artículo 2º: Vigencia. Téngase como vigencia de la presente Resolución desde su publicación hasta la fecha de concedido el plazo.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**LUIS ALBERTO TETE SAMPER**  
Alcalde Municipio de Ciénaga